

PERGAMINO, Junio 27 de 1994.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Sexta Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Junio de 1994, al considerar el Expediente: D-109/94 D.E. eleva Expte. D-2045/94 **VECINOS CALLE 13 ENTRE CALLE 8 Y 10 Y OTRAS** solicitan autorización para constituirse en consorcio con el objeto de concretar obras de **CORDON CUNETAS - ACEVEDO**.-

Sancionándose la siguiente:

**ORDENANZA :**

**ARTICULO 1º-** Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de **CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA OBRA DE CORDON CUNETAS EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS DE LA LOCALIDAD DE ACEVEDO:**

- CALLE 10 ENTRE CALLE 13 Y CALLE 15
- CALLE 13 ENTRE CALLE 10 Y CALLE 12
- CALLE 13 ENTRE CALLE 10 Y CALLE 8 (ACERA NORTE)
- CALLE 13 ENTRE CALLE 10 Y CALLE 8 (Mz.30-Parcelas: 5; 6a; 6b y 7 ACERA SUR)

el cual quedará integrado en la forma y por las personas que seguidamente se consignan:

Presidente: HECTOR BEDAGLIA  
Secretario: CARLOS VIALE  
Tesorero : AIDE FONTANA  
Vocales : CARLOS TEIXIDO

**ARTICULO 2º-** Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

Corresponde Expte. D-109/94 D.E. D-2045/94 PAGINA 1

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos,debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que corresponda deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución,incluídos los titulares de terrenos baldíos.-

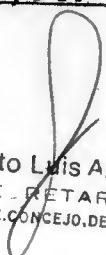
ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra en legal tiempo y forma.-Para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-


saludarlo atentamente.-

Hago propicia la oportunidad para

ORDENANZA N° 3609/94.-

  
Roberto Luis Azpeitia  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
Marcelo A. Conti  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE